

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-01
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Versión: 14 2023-08-16

Fecha del estudio	20/10/2023
-------------------	------------

Objeto de la contratación	PRORROGA 01 AL CONTRATO N°098 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL TAMBOR EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED.
---------------------------	---

Requerimiento previo	Contrato 098 de 2023
----------------------	----------------------

	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN
--	--

Necesidad	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.</p> <p>Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: ..."Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley"...</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con las actividades que son competencia de EMPOCALDAS S.A E.S.P, donde se pone al servicio de la Gobernación de Caldas mediante convenio interadministrativo con la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Secretaría de Vivienda departamental la experticia técnica y capacidad administrativa con que cuenta la Empresa como aporte de valor rural; en este caso mediante el contrato 098-2023 para el acueducto rural de la vereda El Tambor, municipio de La Merced, donde se pretende realizar la optimización de la conducción existente para mejorar la calidad de vida y condiciones dignas de las comunidades asentadas en este sector, ya que para la ejecución física de la obra se han tenido algunas condiciones no previstas que han redundado en la necesidad de efectuar una prórroga a dicho contrato, como se muestra:</p> <p>El municipio de la Merced y particularmente la vereda El Tambor, han sido sectores de alto riesgo por deslizamiento y han visto afectadas las zonas de movilidad y acceso a varios puntos clave de la vereda, dada la injerencia de la temporada invernal con afectación de caminos y zonas de accesibilidad al sitio de obras;</p> <p>La consecución de personal tanto calificado como no calificado en la zona se ha dificultado, dados diversos factores como topografía de la zona a atender, distancia del sitio de las obras, poca densidad poblacional de la zona rural de la vereda El Tambor, dificultades de desplazamiento y accesibilidad a la obra entre otras, que han dificultado el inicio de la totalidad de las actividades programadas y necesarias para dar cumplimiento al tipo de obra prevista;</p> <p>De otro lado, se han tenido escasez de las tuberías y accesorios requeridos para la reposición de la red, de la cual se espera el aumento en el diámetro establecido en aras de generar un mayor transporte de caudal, beneficiando la cantidad de agua y la presión de la misma, aumentando la continuidad mediante el establecimiento de una red más competente y de mejor calidad, brindando calidad en el servicio de acueducto rural y la accesibilidad de los usuarios al agua transportada desde la fuente.</p> <p>Por lo anterior se sustenta la necesidad de efectuar la prórroga 01 hasta el 05 de diciembre de 2023 (fecha de terminación del convenio 1210 de 2022 del cual se deriva el contrato), para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ejecutadas (recursos invertidos).</p>
-----------	---

Conveniencia	Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que EMPOCALDAS S.A E.S.P tiene dentro de su objeto social la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto y alcantarillado; de acuerdo con esto y en aras de brindar bienestar a las comuyndades rurales beneficiarias del proyecto de obras menores para la ruralidad del departamento, estructurado por la Unidad de agua potable y saneamiento basico de la Gobernacion de Caldas, es conveniente realizar la prorroga 01 para dar continuidad a las actividades de obra del contrato 098 de 2023 en el municipio de La Merced, vereda El Tamor. De esta manera se cumple con un objeto de responsabilidad social de la entidad en apoyo a la Gobernacion de Caldas (mayor accionista de Empocaldas SA ESP) con la finalidad de dar una óptima calidad a las captaciones, conducciones y distribución de agua para los acueductos rurales intervenidos, garantizando el cumplimiento del objeto contractual tanto del convenio interadministrativo como del contrato derivado suscritos.
--------------	---

Oportunidad	De no obtenerse la ampliación en plazo del contrato, quedarían pendientes las actividades necesarias para atender las problemáticas de agua de la vereda EL Tambor, una de las principales veredas del municipio de La Merced. Con la prorroga 01 se podrán ejecutar a cabalidad las obras previstas en la captación, conducción y distribución de las redes de acueducto de eta vereda y mejorará la calidad de vida de las comunidades beneficiarias
-------------	--

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos de Empocaldas S.A.E.S.P y los diseños técnicos del Plan Departamental de Aguas de la Unidad de Agua Potable y Saneamiento de la Secretaria de Vivienda de la Gobernacion de Caldas siguiendo las especificaciones técnicas para este tipo de obras
---	---

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones	CÓDIGO	NOMBRE
	72141119	Servicio de construcción de redes de acueducto
	81101500	Ingeniería Civil

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todas las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ 254.050.821		\$ 254.050.821

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
20101001030848	CONENIO 1210/2022 SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO - DEPTO DE CALDAS	\$ 254.050.821
	TOTAL CDP	\$ 254.050.821

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

NO

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?

NO

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th align="center">Número de certificado</th> <th align="center">Organismo de certificación del producto</th> <th align="center">Número del Lote</th> <th align="center">Fabricante de la tubería</th> <th align="center">NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las contenidas en la minuta original

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución Vereda el Tambor en La Merced

Plazo de ejecución hasta el 05 de diciembre de 2023 (fecha de terminación del convenio 1210 de 2022 del cual se deriva el contrato)

FORMA DE PAGO

Forma de Pago En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Ingeniero de zona centro norte	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Ingeniero de zona centro norte	Ingeniero de Zona

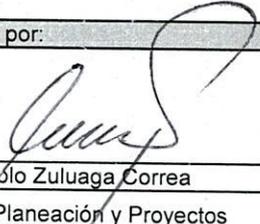
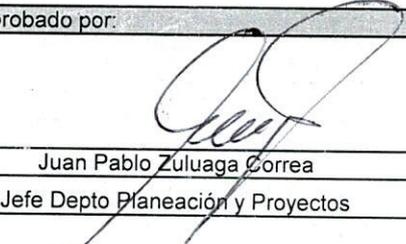
GARANTÍAS

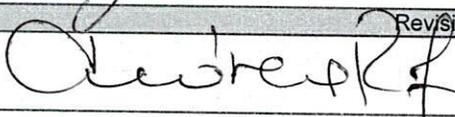
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe Depto Planeación y Proyectos	Cargo	Jefe Depto Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica (Secretaria General)			
Firma		Nombre	Lucy Andrea Rodríguez Jiménez

**PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 098 DEL 2023 CUYO OBJETO ES:
REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL TAMBOR EN EL
MUNICIPIO DE LA MERCED.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **CARLOS ANDRES GONZALEZ LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.075.243** de Manizales, Caldas, actuando en nombre y representación legal de **CONSORCIO C Y O** con NIT No. **901681263-0**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la Prórroga N° 01 al Contrato No. 098 de 2023 suscrito entre las partes el día 10 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra suspendido el Contrato No. 098 de 2023. **2)** Que el día 28 de julio se suscribió acta de suspensión del contrato en referencia, dejando como plazo de ejecución 06 días calendario. **3)** Que según estudio de necesidad de contratación del 20 de octubre de 2023 solicitado y aprobado por el Jefe de Departamento de Planeación y Proyectos de Empocaldas, donde manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado.*



empocaldas
construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: "Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley" Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con las actividades que son competencia de EMPOCALDAS S.A E.S.P, donde se pone al servicio de la Gobernación de Caldas mediante convenio interadministrativo con la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Secretaria de Vivienda departamental la experticia técnica y capacidad administrativa con que cuenta la Empresa como aporte de valor en bienes y servicios para brindar el apoyo técnico, jurídico y financiero a esta Unidad en cuanto al servicio de acueducto en las zonas rurales, en este caso mediante el contrato 098-2023 para el acueducto rural de la vereda El Tambor, municipio de La Merced, donde se pretende realizar la optimización de la conducción existente para mejorar la calidad de vida y condiciones dignas de las comunidades asentadas en este sector, ya que para la ejecución física de la obra se han tenido algunas condiciones no previstas que han redundado en la necesidad de efectuar una prórroga a dicho contrato, como se muestra: El municipio de la Merced y particularmente la vereda El Tambor, han sido sectores de alto riesgo por deslizamiento y han visto afectadas las zonas de movilidad y acceso a varios puntos clave de la vereda, dada la injerencia de la temporada invernal con afectación de caminos y zonas de accesibilidad al sitio de obras; La consecución de personal tanto calificado como no calificado en la zona se ha dificultado, dados diversos factores como topografía de la zona a atender, distancia del sitio de las obras, poca densidad poblacional de la zona rural de la vereda El Tambor, dificultades de desplazamiento y accesibilidad a la obra entre otras, que han dificultado el inicio de la totalidad de las actividades programadas y necesarias para dar cumplimiento al tipo de obra prevista; De otro lado, se han tenido escasez de las tuberías y accesorios requeridos para la reposición de la red, de la cual se espera el aumento en el diámetro establecido en



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

aras de generar un mayor transporte de caudal, beneficiando la cantidad de agua y la presión de la misma, aumentando la continuidad mediante el establecimiento de una red más competente y de mejor calidad, brindando calidad en el servicio de acueducto rural y la accesibilidad de los usuarios al agua transportada desde la fuente. Por lo anterior se sustenta la necesidad de efectuar la prórroga 01 hasta el 05 de diciembre de 2023 (fecha de terminación del convenio 1210 de 2022 del cual se deriva el contrato), para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ejecutadas (recursos invertidos). Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que EMPOCALDAS S.A E.S.P tiene dentro de su objeto social la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto y alcantarillado; de acuerdo con esto y en aras de brindar bienestar a las comunidades rurales beneficiarias del proyecto de obras menores para la ruralidad del departamento, estructurado por la Unidad de agua potable y saneamiento básico de la Gobernación de Caldas, es conveniente realizar la prórroga 01 para dar continuidad a las actividades de obra del contrato 098 de 2023 en el municipio de La Merced, vereda El Tamor. De esta manera se cumple con un objeto de responsabilidad social de la entidad en apoyo a la Gobernación de Caldas (mayor accionista de Empocaldas SA ESP) con la finalidad de dar una óptima calidad a las captaciones, conducciones y distribución de agua para los acueductos rurales intervenidos, garantizando el cumplimiento del objeto contractual tanto del convenio interadministrativo como del contrato derivado suscritos. De no obtenerse la ampliación en plazo del contrato, quedarían pendientes las actividades necesarias para atender las problemáticas de agua de la vereda EL Tambor, una de las principales veredas del municipio de La Merced. Con la prórroga 01 se podrán ejecutar a cabalidad las obras previstas en la captación, conducción y distribución de las redes de acueducto de esta vereda y mejorará la calidad de vida de las comunidades beneficiarias". 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato 098 de 2023 hasta EL 05 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente en el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato



empocaldas
Contribuyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 24-10-2023-1

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

CARLOS ANDRES GONZALEZ LONDOÑO
Representante Legal
CONSORCIO C Y O
Contratista

V.BO. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIEMENEZ
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V.BO. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos
Abogado - Contratista Sec. General

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

PRORROGA No. 1



CONTRATO

098 DE 2023

OBJETO

REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDA DE BAJO BUENA VISTA EN REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL TAMBOR EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED

LUGAR DE EJECUCIÓN

LA MERCED - CALDAS

VALOR

\$253.881.105

CONTRATISTA

CONSORCIO C Y O

NIT

901681263-0

PLAZO

HASTA EL 05/12/2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

42-45-101055302

PÓLIZA DE RCE No.

42-40-101042505

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	05-jun-23	05-mar-24	\$ 76.164.332,00
SALARIOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	SI	05-jun-23	05-dic-26	\$ 50.776.221,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	5 AÑOS O MESES O DIAS		\$ 50.776.221,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	05-jun-23	05-mar-24	\$ 76.164.332,00

REQUISITOS LEGALIZACION

CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO

NA

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD

NA

ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA.

NA

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

NA

CLAUSULAS EXORBITANTES

NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 098 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

14/11/2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIEMENEZ
Secretaria General

Andrés G.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101055302		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS 23:59	
26 10 2023			05 06 2023			04 09 2028		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO C Y O								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.681.236-0			
DIRECCIÓN: CR 9 A NRO. 8 - 27						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO: 3007732129	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO 8867080	
ADICIONAL:											



**P GUESTADO
PORTAL DE PAGOS**

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****16,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****4,560.00	TOTAL A PAGAR \$ *****28,560.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****177,716,774.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11010107204624 (3900) 000000028560 (96) 20240604

REFERENCIA PAGO:
1101010720462-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.POLIZA 42-45-101055302		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 10 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 06 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 09 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO C Y O							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.681.236-0				
DIRECCIÓN: CR 9 A NRO. 8 - 27					CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3007732129			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A.E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82					CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
GONZALEZ LONDONO CARLOS ANDRES
GONZALEZ HIDALGO JOSE OLMIS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
75075243	95.00
18596605	5.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101055302

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF019957D

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

42-45-101055302

Número de anexo:

6

Fecha de expedición:

jueves, 26 de octubre de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Tomador:

CONSORCIO C Y O

Inicio de vigencia:

lunes, 5 de junio de 2023

Fin vigencia:

lunes, 4 de septiembre de 2028

Valor total asegurado:

\$ 177.716.774

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

< Regresar



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101042505	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
26 10 2023	05 06 2023		00:00	05 03 2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO C Y O	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.681.236-0
DIRECCIÓN: CR 9 A NRO. 8 - 27	Ciudad: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3007732129

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82	Ciudad: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPOCALDAS S.A E.S.P	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 - 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA 098 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, RELACIONADO CON REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL TAMBOR EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2023	05/03/2024	\$76,164,332.00	\$76,164,332.00

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA NUMERO 01 AL CONTRATO 098 DEL 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****10,000.00	\$ *****3,000.00	\$ *****2,470.00	\$ *****15,470.00	\$ *****76,164,332.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 AÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



42-40-101042505

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101042505		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
26 10 2023			05 06 2023			00:00		05 03 2024		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO C Y O								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.681.236-0			
DIRECCIÓN: CR 9 A NRO. 8 - 27						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3007732129		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: ADICIONAL:											



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****10,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****2,470.00	TOTAL A PAGAR \$ *****15,470.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****76,164,332.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101010720381-6

(415) 7709998021167 (8020) 11010107203816 (3900) 000000015470 (96) 20240604

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

42-40-101042505

Número de anexo:

6

Fecha de expedición:

jueves, 26 de octubre de 2023

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Tomador:

CONSORCIO C Y O

Inicio de vigencia:

lunes, 5 de junio de 2023

Fin vigencia:

martes, 5 de marzo de 2024

Valor total asegurado:

\$ 76.164.332

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[< Regresar](#)

CONSORCIO C y O - CARLOS ANDRES GONZALEZ LONDOÑO
INGENIERO CIVIL

Manizales, Octubre 19 de 2023

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Ing. Juan Pablo Zuluaga Correa
Ciudad

Referencia: Contrato No. 098-2023

ASUNTO: Solicitud de prórroga 01

Cordial saludo Ingeniero Juan Pablo

Debido a factores tanto logísticos como técnicos el contratista de la obra de la referencia solicita una prórroga para llevar a buen término la totalidad de los trabajos contratados.

Lo anterior se hace señalando que el invierno padecido en la vereda El Tambor y la escasez de mano de obra e insumos en la zona del proyecto.

Adicionalmente las condiciones de inestabilidad y riesgo por deslizamiento de algunos sectores no ha permitido movilidad y acceso a dichos puntos del trazado.

Queda entonces a su consideración la solicitud de prórroga 01 al 5 de Diciembre de 2023

Atentamente,



Ing. Carlos Andres Gonzalez Londoño
R. legal
Consortio C y O



 Empocaldas  empocaldas_oficial

 empo@empocaldas.com.co

 www.empocaldas.com.co

Manizales, Octubre 19 de 2022

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente Empocaldas SA ESP
Manizales, Caldas

Asunto: *Solicitud prorroga 01 al contrato 098-2023 objeto "REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA EL TAMBOR EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED"*

En atención a la necesidad de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato 098-2023 derivado del convenio interadministrativo de asociación 1210 Obras menores con el Plan departamental de aguas de la Gobernación de Caldas, con necesidad de ejecución de obras en el municipio de la Merced, particularmente la vereda El Tambor, se han tenido inconvenientes para el avance satisfactorio de las obras como son:

Esta vereda es reconocida por los sectores de alto riesgo por deslizamiento, que en la actualidad se han visto alterada la movilidad y acceso a varios puntos claves de las obras, dada la injerencia de la temporada invernal con afectación de caminos y zonas de accesibilidad al sitio;

La consecución de personal tanto calificado como no calificado en la zona se ha dificultado, dados diversos factores como topografía de la zona a atender, distancia del sitio de las obras, poca densidad poblacional de la zona rural de la vereda El Tambor, dificultades de desplazamiento y accesibilidad a la obra entre otras, que han dificultado el inicio de la totalidad de las actividades programadas y necesarias para dar cumplimiento al tipo de obra prevista;

De otro lado, se ha tenido escasez de las tuberías y accesorios requeridos para la reposición de la red, de la cual se espera el aumento en el diámetro establecido en aras de generar un mayor transporte de caudal, beneficiando la cantidad de agua y la presión de la misma, aumentando la continuidad mediante el establecimiento de una red más competente y de mejor calidad, brindando calidad en el servicio de acueducto rural y la accesibilidad de los usuarios al agua transportada desde la fuente.

Por lo anterior se sustenta la necesidad de efectuar la prorroga 01 hasta el 05 de diciembre de 2023 para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ejecutadas (recursos invertidos).


JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe departamento de Planeación y Proyectos
Empocaldas SA ESP

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9